



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 058-A/2000 á, 11 de diciembre de 2000

VISTO:

La documentación relativa a la invitación directa No. 008/99, referente a la adquisición de un servidor, una impresora de línea, red de comunicación para la integración de tres servidores y del software de base para los servidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 505/2000 de fecha 29 de agosto de 2000, dictada por el Ejecutivo Municipal, se autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa para que a través de la Dirección de Contrataciones y la Dirección de Asesoría Legal, se suscriba los contratos de adjudicación de la invitación directa No. 008/99, con las empresas DIMA Ltda. (grupo 1) y PROCOM (grupo 2 y 3).

Que, al haberse cumplido con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, así como del Reglamento de contrataciones del Municipio, corresponde aprobar la documentación presentada.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2000 años, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruébanse, la Resolución Administrativa No 505/2000 de fecha 29 de agosto de 2000, así como los contratos Nos. 063/2000 y 064/2000, ambos de fecha 4 de octubre de 2000, relativos a la invitación directa No.008/99 adjudicada a las siguientes empresas:

- * DIMA Ltda., el grupo 1, para la provisión de un servidor, una cinta para Backup y una impresora, por Dólares Americanos DOCE MIL DIECINUEVE 00/100 (\$US 12.019,00).
- * PROCOM, el grupo 2, para la provisión de equipos de comunicación por Dólares Americanos NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (\$US. 9.395,00), y el grupo 3, para la provisión de licencias de software de base por Dólares Americanos CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 14/100 (\$US. 58.139,14).

Artículo Segundo.- Los contratos deben ser protocolizados conforme lo establece el Art. 83 del Reglamento de Contrataciones del Municipio.

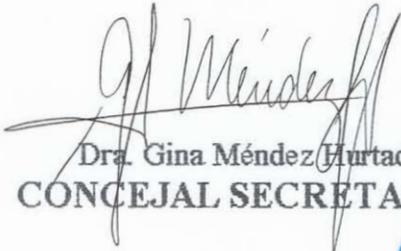


Concejo Municipal

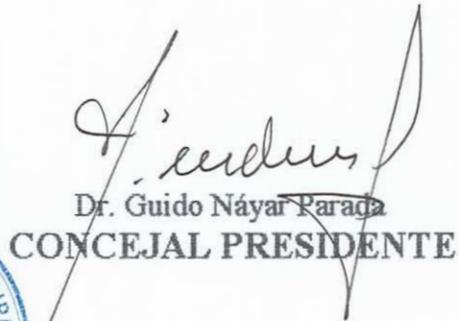
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Gina Méndez Hurtado
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Nayar Paraza
CONCEJAL PRESIDENTE